

# **MECANISMO DE REVISIÓN PERIÓDICA UNIVERSAL DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS – 2016**

Caso de la Implantación del Complejo Industrial y Portuario Governador Eraldo  
Gueiros (CIPS). Recife-Pernambuco, Brasil

**Adopción de medidas eficaces que aseguren la manutención de los modos de  
vida tradicionales locales y resguarden los derechos fundamentales y el bienestar  
de las poblaciones del área de influencia del CIPS**

## Categorías principales:

- (a) Violaciones de los derechos humanos por agentes del Estado
- (b) Minorías y pueblos tradicionales
- (c) Empresas y derechos humanos
- (d) Consulta libre, previa e informada
- (e) Medio ambiente – Ecocidio

## **Enviado por:**

### **Conectas Derechos Humanos**

(11) 3884-7440 – <http://www.conectas.org>

### **Fórum Suape – Espacio Socio-ambiental**

<http://www.forumsuape.ning.com>

**Octubre de 2016**

## I. Contextualización del Caso:

### I. La región de implantación del CIPS

La región costera del estado de Pernambuco, ubicado en la región Nordeste de Brasil, alberga una rica diversidad de paisajes, con ecosistemas de arrecifes, manglares, estuarios, restingas y mata atlántica. La región ha estado históricamente ocupada por comunidades tradicionales, incluidos pescadores, mujeres recolectoras de mariscos y campesinos. Las bellezas naturales de las payas y el sinnúmero de posibilidades de actividades de ocio atraen a turistas de todas partes del mundo y mueven una parte importante de la economía de ese estado. La región viene sufriendo profundas transformaciones como resultado de la instalación del Complejo Industrial y Portuario Governador Eraldo Gueiros, CIPS, empresa estatal de economía mixta. Resultan innegables las consecuencias negativas en las esferas social, económica y ambiental. Son incontables las formas de violación de los derechos humanos perpetradas contra las comunidades tradicionales e incluso contra los trabajadores temporales, contratados de a miles, y atraídos desde otras regiones del país para las obras de construcción del CIPS.

#### I.a El Complejo Industrial y Portuario Governador Eraldo Gueiros – CIPS

- 1) El CIPS contiene un conjunto de megaemprendimientos portuarios e industriales, de economía mixta. Está implantado a cerca de 40 km al sur de la ciudad de Recife, capital del estado de Pernambuco, en el Nordeste brasileño.
- 2) Referido por las autoridades gubernamentales como la “Locomotora del Estado”, el “Eldorado”, la “Joya de la Corona”, el CIPS reivindica un área vasta de 13.500 hectáreas, afectando a aproximadamente 25.000 personas. La mayoría de las familias, muchas de ellas ya afectadas, se caracterizan como comunidades tradicionales, distribuidas en regiones denominadas “ingenios”, en una referencia al período en que sus abuelos y bisabuelos trabajaban para las grandes plantaciones de caña de azúcar, o bien en las regiones costeras, como pescadores y pescadoras tradicionales, en las cercanías de los ríos o la zona de marea.
- 3) Según el sitio web oficial del CIPS<sup>1</sup>, el complejo cuenta con más de 100 (cien) empresas instaladas “entre ellas, industrias de productos químicos, metal-mecánica, naval y logística, que van a fortalecer los polos de generación de energía, cargas a granel de líquidos y gases, alimentos y energía eólica, además de abrir espacios en otros segmentos como granos y logística. Todo eso sumado supera los 40 mil millones de reales en inversión”<sup>2</sup>. Entre otros megaemprendimientos, está la refinería de petróleo RNEST- Refinería del Nordeste Abreu e Lima.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <[www.suape.pe.gov](http://www.suape.pe.gov)>. Visitado el 4 de octubre de 2016.

<sup>2</sup> Sitio oficial del CIPS: <[www.suape.pe.gov.br/institucional/institucional.php](http://www.suape.pe.gov.br/institucional/institucional.php)>. Visitado el 4 de octubre de 2016.

- 4) El Puerto de Suape es considerado uno de los principales polos de inversiones del país y tiene una localización estratégica en relación a las principales rutas marítimas de navegación, estando conectado a más de 160 puertos en todos los continentes, con líneas directas hacia Europa, América del Norte y África. El sitio web oficial resalta la rápida expansión del CIPS. En 2014 la Unidad Portuaria movió más de 15 millones de toneladas de carga y facturó más de 100 millones de reales.<sup>3</sup> El resultado se debe, sobre todo, al aumento en el movimiento de cargas a granel líquidas, que son la gasolina, el diesel, gas licuado de petróleo, aceite combustible, entre otros.
- 5) De enero a julio de 2016, el movimiento de petróleo creció 87,35% en comparación con el mismo período de 2015. Este aumento está relacionado a los records de producción de RNEST. Actualmente Suape es líder entre los puertos públicos en movimiento de petróleo, que llega por navegación de cabotaje, oriundo de los campos de los estados de Espírito Santo y Rio Grande do Norte, al igual que de Santos.

### **I.b Comunidades Tradicionales y economías locales en riesgo**

- 6) El área de influencia del CIPS abarca ocho municipios, siendo que los de Cabo de Santo Agostinho e Ipojuca son los más afectados.
- 7) El territorio reivindicado por el CIPS (un área de influencia directa de 13.500 ha) ha estado históricamente habitado por aproximadamente 25.000 personas de comunidades tradicionales que viven en estrecha relación e interdependencia con el medio ambiente, habiendo desarrollado relaciones de economías locales particulares, de trueque y colaboración.
- 8) Durante muchas generaciones, han guardado sus costumbres y culturas, conservando y haciendo uso racional de los recursos naturales del monte nativo de forma colectiva, viviendo de la pesca, de la recolección de frutos nativos y de la agricultura de subsistencia. Poseen lotes familiares de aproximadamente 10 hectáreas cada, para sus cultivos y viviendas.
- 9) La instalación del CIPS tuvo repercusión negativa también en otros segmentos de la economía y de la sociedad, entre ellos:
  - crisis en el sector del turismo, con el cierre y quiebra de varios hoteles y restaurantes locales.
  - quiebra de la pesca marina y costera. El estado de Pernambuco dejó de ser uno de los mayores proveedores de pescado y mariscos y pasó a depender de la piscicultura y de la producción de otros estados.
  - hinchazón urbana, por la atracción de decenas de miles de personas de otras regiones que buscan trabajos temporales en las obras de construcción del CIPS.
  - aumento de la criminalidad y violencia, tanto urbanas como rurales.

## **II. Violencia y violaciones de los derechos de las poblaciones tradicionales que habitan el entorno del CIPS**

- 10) Desde la implementación del Puerto de Suape y de las empresas del complejo industrial,

---

<sup>3</sup> Sitio oficial del CIPS: [www.suape.pe.gov.br](http://www.suape.pe.gov.br). Visitado el 4 de octubre de 2016.

esas comunidades vienen experimentando una sistemática violación de derechos. Solo en el área donde está localizado el Complejo, en los municipios de Cabo de Santo Agostinho e Ipojuca, vivían 15.000<sup>4</sup> familias nativas desde antes de la implementación del emprendimiento. Hoy restan alrededor de 3.000<sup>5</sup> familias, de las cuales muchas todavía serán desalojadas para dar lugar a la instalación de más industrias.

## **II.a Sistemática de expulsiones de la tierra y la vivienda, formación de milicia y coerción**

- 11) El CIPS adopta una táctica violenta y arbitraria que consiste en volver inhóspito al ambiente, hacerlo insoportable para la manutención de los modos de vida de las familias y comunidades tradicionales, forzando una salida aparentemente voluntaria.
- 12) Existen varios relatos de vecinos locales acerca de familias desalojadas sumaria y clandestinamente de forma violenta por la empresa, sin cualquier tipo de indemnización o reubicación.
- 13) Hay también familias que han sido obligadas a aceptar indemnizaciones bajísimas y dejar sus casas, coaccionadas frente a los constantes abusos y violencias cometidos por el CIPS. La forma violenta como fueron forzadas a aceptar el acuerdo con la empresa está presente en distintos relatos: implica el recibo de indemnizaciones de valores irrisorios y no correspondientes al tamaño de las tierras o al número de construcciones presentes.
- 14) El CIPS implantó un esquema de “seguridad” que actúa como una milicia armada: un grupo de empleados hace amenazas a la población local, invade los patios de las casas para coaccionar a los vecinos para que abandonen sus casas y hace una vigilancia ostensiva y desproporcional a los riesgos presentados a la propiedad de la empresa, además de pasar en moto destruyendo cultivos o pequeñas reformas realizadas por los vecinos. Tal esquema de “seguridad” se ha mostrado, en verdad, como una forma de coaccionar a las personas y obligarlas a aceptar los acuerdos de indemnización para dejar la tierra.
- 15) En el caso de las poblaciones pesqueras, la sistemática de las violaciones implica también la privación del acceso a los territorios pesqueros, así como el robo de materiales y de productos de la pesca. La prohibición de acceso la hace la milicia motorizada de la empresa sin cualquier respaldo legal.
- 16) Vecinos y organizaciones de apoyo han reportado tales eventos a las autoridades locales y organismos gubernamentales. Son varias las denuncias registradas en comisarías de los municipios y en el sitio web de Fórum Suape ([www.forumsuape.ning.com](http://www.forumsuape.ning.com)). Aun así, ninguna providencia efectiva ha sido tomada. Las agresiones y violencias, que ocurren a plena luz del día, demuestran la certeza de la impunidad.
- 17) Connivencia del Poder Judicial: En los casos en los que se busca un respaldo legal para revestir de legitimidad la expulsión de las familias de sus tierras, por medio de acciones de restitución de la tenencia, la empresa cuenta con la connivencia del Poder Judicial del estado de Pernambuco. El Poder Judicial ha actuado muchas veces de modo a acelerar y facilitar las restituciones de tenencia a favor de la empresa, a partir de medidas preliminares de restitución de la tenencia, incluso en casos de tenencias antiguas, y a partir de sentencias “en serie” e idénticas, que no tienen en cuenta las especificidades de cada caso y que, muchas veces niegan cualquier derecho a indemnización a familias que estaban desde hace generaciones en sus tierras, apuntándolos como poseedores de mala fe. La construcción de esa tesis de mala fe en la tenencia parte del presupuesto de que campesinos empobrecidos y vulnerabilizados, muchos de ellos sin acceso a educación formal o a medios de información, tendrían o deberían tener conocimiento de que las tierras que ocupaban estaban registradas a

---

<sup>4</sup> BARROS, Joana; SILVA, Evanildo Barbosa da; DUARTE, Livia (Org.). Caderno de debates 3: Cidades, indústrias e os impactos do desenvolvimento brasileiro. Rio de Janeiro, 2014. Disponible en [https://br.boell.org/sites/default/files/caderno\\_debates3\\_fase\\_bollbrasil.pdf](https://br.boell.org/sites/default/files/caderno_debates3_fase_bollbrasil.pdf). Visitado el 14 de octubre de 2016.

<sup>5</sup> *Idem. Ibidem.*

nombre de la empresa.

- 18) Casos específicos de violaciones en comunidades tradicionales – Engenho Ilha, Porto do Açúcar e Ilha de Tatuoca ilustran la forma de actuación del CIPS y de autoridades de gobierno en los procesos de restitución de la tenencia.

La Comunidad de Engenho Ilha sobrevive de la agricultura, la pesca y la recolección de frutos y mariscos en el manglar. Desde 2013 se le ha impedido el acceso al área de manglar y frutales, territorio históricamente utilizado de forma comunitaria en beneficio de todas las familias, consistiendo, conforme al Convenio 169 de la OIT, en “territorio de vida de esa comunidad”	Ilha de Tatuoca: El proceso de expulsión de las familias fue retratado en el documental “Tatuoca, Uma Ilha Roubada” (2014). La restitución de tenencia contra el último vecino de la comunidad fue ejecutada el 30 de marzo de 2016. Se dio de forma ostensiva y violenta con policías armados con ametralladoras y milicia – está descrita en el video elaborado por Fórum Suape y Both ENDS <sup>6</sup> .	Porto do Açúcar: Hubo recientes restituciones de tenencia en esa área. Todavía es posible encontrar, bajo los escombros, cocinas, heladeras, sofás, cochecitos de bebé y otros objetos personales, lo cual demuestra que las autoridades ni siquiera esperaron a que las familias, ya tan empobrecidas, retiraran sus parcas pertenencias de las casas antes de demolerlas.
---	--	---

## **II.b. Ecocidio promovido por el CIPS – Descripción de los impactos ambientales y repercusión para las actividades tradicionales y la sustentabilidad**

- 19) Los impactos ambientales también son innumerables y de proporciones grandiosas, pues la implantación del puerto y de la infraestructura para el complejo industrial en un área de estuarios de cuatro grandes ríos (Massangana, Tatuoca, Ipojuca y Merepe) acarrió la supresión de una vasta extensión de vegetación nativa (de manglar, mata atlántica y marisma), además de obras de terraplenes, dragados y presas. Tales obras ocasionaron una alteración drástica en la hidrodinámica de la región, en la medida en que prácticamente eliminaron la conexión natural entre los ríos y el contacto de estos (sobre todo el Merepe y el Ipojuca) con el mar.
- 20) Los manglares, bioma más afectado por la construcción del complejo industrial portuario (fueron en total cerca de 3 mil hectáreas afectadas), son áreas de gran riqueza en biodiversidad, verdaderas incubadoras naturales para un sinnúmero de especies de agua dulce y salada. En función de su enorme importancia ecológica, son consideradas como Áreas de Prevención Permanente (APP), protegidas por ley, siendo su supresión permitida solo mediante ley que lo autorice (para los casos considerados de Utilidad Pública e Interés Social), o bien mediante la debida compensación ambiental.
- 21) Como forma de compensación ambiental para la supresión de la extensa área de vegetación nativa, la empresa pretende crear tres unidades de conservación que abarcarán áreas remanentes que ya son protegidas por ley, justamente por ser consideradas Áreas de Preservación Permanente. El CIPS no prevé la reforestación de área correspondiente al pasivo ambiental generado, conforme determina el §2.º del art. 8.º de la ley que dispone sobre la Política Forestal en el estado de Pernambuco (Ley 11.206/1995).
- 22) Agrava este escenario la rápida instalación de empresas en el lugar (actualmente son 96 en

<sup>6</sup> Disponible en: <"TATUOCA, UMA ILHA ROUBADA". 2016. Forumsuape.Ning.Com. <http://forumsuape.ning.com/video/tatuoca-uma-ilha-roubada>>. Visitado el 4 de octubre de 2016.

operaciones) y la falta de estudios comprensivos e integrados sobre los impactos acumulativos de dichas empresas. La presencia de tantos emprendimientos en el mismo lugar intensifica la demanda hídrica, acarreando nuevas presiones sobre los recursos acuáticos. Además, los residuos y efluentes industriales son desechados en el ambiente, contaminando cursos de agua, suelo, y poniendo en riesgo las poblaciones tradicionales, fauna y flora remanentes.

- 23) Se destacan, asimismo, como actividades de enorme impacto ambiental los dragados de profundización y mantenimiento de los canales de acceso interno y externo para los buques al puerto, al igual que de las cuencas de maniobra y astilleros.
- 24) Las actividades de dragado y desmonte subacuático liberan productos tóxicos provenientes de las actividades industriales, antes depositados en el fondo marino. Tales productos químicos nocivos van hacia el ambiente de estuario y costero y adentran las cadenas alimentarias, contaminan a distintas especies acuáticas marinas, incluso especies utilizadas en la alimentación humana y como modo de sustento de habitantes locales (moluscos, mejillones, crustáceos y pescados).
- 25) Otro impacto es el empobrecimiento de los ecosistemas marinos con el aumento de la turbidez del agua y la reducción de la penetración de la luz, disminuyendo así la capacidad fotosintética de las algas y, por consiguiente, los tenores de oxígeno disuelto.
- 26) Los sitios escogidos para la deposición de los sedimentos coinciden con puntos de pesca largamente utilizados por la comunidad pesquera y reconocidos en cartas náuticas oficiales. Con tal acción, el CIPS soterró áreas de reproducción de langostas y otras especies que garantizaban el sostén de cientos de familias de pescadores tradicionales.
- 27) El uso ilegal de cargas explosivas contribuyó para el empobrecimiento de los ecosistemas costeros y marinos, con la destrucción de arrecifes rocosos y alteración en las corrientes marinas.
- 28) Las alteraciones en los ecosistemas marinos y costeros provocados por las intervenciones del CIPS resultaron en un desplome significativo de la productividad pesquera en alto mar, equivalente a, como mínimo, 50% de reducción, según los pescadores. Sin embargo, no se restringen al aspecto financiero, afectando sobre todo al modelo de vida de esas comunidades tradicionales, abarcando también, entre otros aspectos, la salud de las mujeres “marisqueras”, que, por el tipo específico de pesca que generalmente ejercen – la recolección de mariscos –, son directamente expuestas, por el contacto con el agua contaminada por los efluentes y sedimentos.
- 29) La población remanente de pescadores artesanales tiene sus esfuerzos de pesca significativamente aumentados por la imposibilidad de acceder a sus territorios tradicionales, ya destruidos o bloqueados por el CIPS. Son obligados a recorrer largas distancias para conseguir el pescado y quedan vulnerables a las violencias de la milicia del CIPS, teniendo, muchas veces, sus equipamientos y productos de pesca robados.

### **III Consideraciones al escenario de violaciones a los Derechos Humanos perpetrado por el CIPS:**

Expansión sin planificación, crecimiento económico basado en un “modelo predatorio”, no inclusivo, devastación ambiental con industrias sucias (industria del petróleo y gas, termoelectrica a combustibles fósiles, astilleros) sigue siendo la marca del CIPS. Graves impactos ambientales y expulsiones en masa de la población nativa han sido los subproductos del llamado “progreso y desarrollo” por parte del gestor de la empresa, en este caso, el gobierno del estado de Pernambuco.

#### **III.a Consecuencias de las violaciones para los pueblos tradicionales**

- 30) Los daños ambientales causados por el CIPS han repercutido gravemente en los modos de

vida y trabajo de las comunidades que hacían de su relación armoniosa con la naturaleza su forma de sustento y de reproducción cultural.

- 31) Las violaciones sufridas por las comunidades ponen de manifiesto el flagrante desprecio a legislaciones nacionales e internacionales referentes a derechos humanos, que incluyen: el derecho a la soberanía alimentaria, el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda adecuada, el derecho a la información, la transparencia y la participación directa de los afectados en la definición de las alternativas y de intervención sobre sus comunidades. Se asevera, además, que la mayoría de las familias violentadas por la actuación del CIPS y del Estado se caracterizan como comunidades tradicionales, lo que impone la observancia de las normas que constan en el Convenio 169 de la OIT, promulgada por Brasil por medio del Decreto N° 5.051/2004, en especial en lo concerniente a la prohibición de los desalojos forzados, a la aplicación del instituto de la consulta previa y al respeto a los modos de vida tradicionales.
- 32) Asimismo, el Decreto N° 8.750/2016 clasifica expresamente a los pescadores artesanales como pueblos tradicionales. La destrucción de los puntos de pesca y la prohibición de los territorios pesqueros refuerza la postura de desprecio y desconsideración del CIPS para con las normativas que salvaguardan a las comunidades tradicionales.
- 33) Muchas de las familias que ya han sido expulsadas llevan ahora una vida de penuria, de hambre y de pobreza en las periferias de los municipios de Cabo de Santo Agostinho y de Ipojuca.
- 34) En gran parte de los casos de expulsión, no hubo reasentamiento en sitios que pudieran ser iguales o mejores que aquellos en las que se encontraban. Los relativamente pocos reasentamientos que ocurrieron se dieron en áreas de difícil acceso, distantes de los lugares originales de vivienda y en suelos de difícil manejo, dificultando el plantío y, consecuentemente, la supervivencia. En otros casos, la compensación ofrecida a esos pueblos originales que vivían de la tierra y de la pesca son casas de 39 m<sup>2</sup> de tamaño, en el medio urbano, lejos del mar e de áreas para el plantío.

### **III.b Impactos y violaciones sobre poblaciones no tradicionales**

- 35) Otro gran problema traído por la instalación de empresas en el Complejo de Suape fue el *boom* poblacional experimentado por los municipios con la venida masiva de mano de obra desde otras ciudades y estados para atender a las demandas de trabajo temporal, principalmente en la construcción civil. Ese flujo poblacional, empero, no encontró infraestructura suficiente en las ciudades para acogerlo. La Agencia de Planificación de Pernambuco, Condepe/Fidem, estima un déficit habitacional de 38 mil residencias en los 8 municipios estratégicos del Complejo. Este número podrá alcanzar los 85 mil hasta 2035, si el crecimiento de la economía y las inversiones en vivienda siguen en el mismo nivel actual<sup>7</sup>. El escenario se vuelve aún más preocupante cuando pensamos que una parte de los “sin techo” de la región está composta por las familias nativas que han sido expulsadas de sus tierras. El proceso de desalojo y de déficit habitacional llevó a muchos a ocupar terrenos públicos, muchas veces en áreas de preservación ambiental.
- 36) La falta de estructura para absorber el intenso flujo poblacional también provocó un incremento en los índices de violencia. Según el Mapa de la Violencia de 2016<sup>8</sup>, Pernambuco alcanzó el puesto de 10º estado brasileño con mayor tasa de homicidios, estando muy por encima del promedio nacional. De acuerdo con el informe publicado, una

---

<sup>7</sup> BARROS, Joana; SILVA, Evanildo Barbosa da; DUARTE, Livia (Org.). Caderno de debates 3: Cidades, indústrias e os impactos do desenvolvimento brasileiro. Rio de Janeiro, 2014. Disponible en [https://br.boell.org/sites/default/files/caderno\\_debates3\\_fase\\_bollbrasil.pdf](https://br.boell.org/sites/default/files/caderno_debates3_fase_bollbrasil.pdf). Visitado el 4 de octubre de 2016.

<sup>8</sup> Mapa da Violência 2016. Disponible en [http://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2016/Mapa2016\\_armas\\_web.pdf](http://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2016/Mapa2016_armas_web.pdf). Visitado el 4 de octubre de 2016.

de las justificaciones para el aumento de la criminalidad en localidades como Pernambuco fue el surgimiento de nuevos polos de desarrollo, como el CIPS<sup>9</sup>. El Mapa de la Violencia señala, asimismo, al municipio de Cabo de Santo Agostinho, donde está instalada la mayor parte del emprendimiento, como el más violento de Pernambuco y el 49° de Brasil.

- 37) Ese aumento del índice de violencia afectó principalmente a mujeres, niños/as y adolescentes en los municipios de influencia del CIPS. La llegada de más de 40 mil<sup>10</sup> hombres de diversas localidades del país para trabajar en las obras de instalación del emprendimiento provocó un significativo aumento de la prostitución, de la exploración sexual, de violaciones y de embarazos de niñas y adolescentes. Las implicaciones en la salud son también evidentes con el aumento de enfermedades sexualmente transmisibles y SIDA, además de la dependencia química generada por el uso de drogas y estupefacientes.
- 38) Vinculado a la tragedia de centenas de niñas marcadas por una vida de desamor y pobreza, está el nacimiento de otros tantos niños y niñas frutos de embarazos precoces e indeseados, que vienen al mundo ya signados por el abandono. A esos niños y niñas se los conoce como “hijos de Suape”.

### **III.c Violaciones y amenazas a los defensores de derechos humanos y ambientales**

- 39) Brasil es reconocido como uno de los países con más casos de violencias y asesinatos contra aquellos que defienden los derechos humanos y los derechos ambientales. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA en los últimos años han aumentado sustancialmente los asesinatos de defensores de los derechos humanos en el país, lo que pone a Brasil por delante de países históricamente violentos, como Colombia y México. Datos de la Comisión Pastoral de la Tierra (CPT) muestran que en el año de 2015 fueron registradas 50 muertes, 159 personas amenazadas y 59 intentos de homicidio en conflictos por tierra. Otros conflictos quedan fuera de esta estadística: el Informe de Global Witness<sup>11</sup> coloca a Brasil como campeón de muertes de ambientalistas. Los números durante el período de 2002-2013 superan el número de muertos y desaparecidos en el período de la dictadura brasileña (1964-1985).
- 40) El territorio de influencia del CIPS no difiere de esta estadística. Son frecuentes las coerciones y violencias a los defensores de derechos humanos y ambientales de la región. Están registradas en testimonios en videos (dispuestos en el sitio de Fórum Suape [www.forumsuape.ning.com](http://www.forumsuape.ning.com)), denuncias policiales y realizadas en audiencias públicas. En algunos casos, Fórum Suape tuvo que recurrir al apoyo de organizaciones internacionales, pero las amenazas continúan.

## **IV Recomendaciones**

- A. Que el Estado brasileño se abstenga de patrocinar proyectos de desarrollo económico que violen derechos de poblaciones tradicionales, pueblos indígenas, trabajadores/as y acarreen daños al medio ambiente.
- B. Adopción de medidas eficaces que garanticen la manutención de los modos de vida tradicionales locales y resguarden los derechos fundamentales y el bienestar de las poblaciones del área de influencia del CIPS.
- C. Que el Estado brasileño adopte, mediante su Poder Judicial, medidas punitivas adecuadas

---

<sup>9</sup> *Idem, ibidem*. p. 26.

<sup>10</sup> Action Aid. **Linha de Base Campanha Cidades Seguras para as Mulheres**. Disponible en [http://www.actionaid.org.br/sites/files/actionaid/linha\\_de\\_base\\_webv.pdf](http://www.actionaid.org.br/sites/files/actionaid/linha_de_base_webv.pdf). p. 8.

<sup>11</sup> Disponible en: <[https://www.globalwitness.org/documents/18482/On\\_Dangerous\\_Ground.pdf](https://www.globalwitness.org/documents/18482/On_Dangerous_Ground.pdf)>. Visitado el 4 de octubre de 2016.



frente al proceso sistemático de ecocidio practicado por el CIPS, atribuyendo las debidas corresponsabilidades a los distintos agentes del Estado en las instancias legislativa, ejecutiva y judicial.

- D. Adoptar medidas para la abolición inmediata de todo y cualquier tipo de violencia practicada por los agentes del Estado y de la empresa CIPS, incluso por la firma y observancia de compromisos internacionales para la regulación del uso de las fuerzas de seguridad privadas, de modo que estas actúen en conformidad con los derechos humanos.
- E. Reconocer y reparar las injusticias y violaciones a los derechos humanos y ambientales practicadas contra las poblaciones tradicionales del área de influencia del CIPS.
- F. Reconocer que el derecho a la propiedad de la tierra y al bien vivir de las comunidades tradicionales (instaladas en el área de influencia del CIPS) constituye un derecho inalienable, ya que son territorios de vida de dichas poblaciones y de reproducción de sus culturas, creencias, salud y sustento.
- G. Adoptar medidas inmediatas y específicas contra las violencias practicadas contra las mujeres, revirtiendo el cuadro de violaciones y coerción. Asegurar el derecho de ir y venir de las mujeres, el acceso a la seguridad, la salud y la educación.
- H. Adoptar políticas específicas para que los jóvenes logren perpetuar las creencias y medios de sustento de sus familias, con acceso a los servicios esenciales de salud, formación profesional y escuela, ocio, seguridad y manutención de sus tejidos sociales.
- I. Actuar para la garantía de la integridad física de los defensores de derechos humanos y de derechos ambientales en todas las instancias del Estado, con respeto al derecho de libre expresión.
- J. Observancia a los Instrumentos Internacionales y Acuerdos Internacionales firmados por el país, incluso los Mecanismos de Responsabilidad Corporativa de la OCDE; el Convenio 169 de la OIT; la Convención de la Diversidad Biológica (CDB); la Convención de Ramsar para Áreas Húmedas, que recomienda la protección de los ambientes marinos y costeros, juntamente con el reconocimiento de las culturas tradicionales y el uso racional de los recursos naturales.
- K. Regular la conducta de las empresas estatales para que las mismas estén obligadas a (i) adoptar una política de derechos humanos y (ii) realizar la debida diligencia en derechos humanos, además de observar los dispositivos relacionados a la consulta y participación de las comunidades en los procesos de reparación de violaciones de derechos humanos.
- L. Adoptar medidas para que bancos públicos, fondos de pensión estatales y otros órganos de fomento estatales evalúen sus inversiones a partir de los potenciales impactos que puedan causar sobre los derechos humanos y asegurar, en el caso de que haya violaciones, la suspensión de la financiación o inversión, con base en procesos de monitoreo y consulta propios, independientes de los informes enviados por los beneficiarios.